

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "**Parque Eólico Vientos del Lago**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo, en representación de OPDE CHILE SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 4 de diciembre de 2024.
2. La Resolución Exenta N° 202410001247, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA, mediante la cual se admite a trámite Parque Eólico Vientos del Lago del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones a la Adenda (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 202610103139 al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Eólico Vientos del Lago**", de fecha 20 de mayo de 2026.
4. La carta de 2 de julio de 2026, presentada por Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo, en representación de OPDE CHILE SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; La Resolución N° RA N°119046/83/2025 de fecha 18 de marzo de 2025 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental sobre renueva el nombramiento del Director Regional del Servicio para la Región de Los Lagos y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 4 de diciembre de 2024, el señor Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo, en representación de OPDE CHILE SpA, presentó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Eólico Vientos del Lago**".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168975397>

2. Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202410001247, en virtud de la cual se admitió a trámite Parque Eólico Vientos del Lago del Proyecto.
3. Que, con fecha 20 de mayo de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 6 de julio de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 2 de julio de 2026, Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo, en representación de OPDE CHILE SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de agosto de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

La justificación para solicitar un tiempo mayor al otorgado para preparar satisfactoriamente los antecedentes solicitados por el Servicio de Evaluación Ambiental de La Región de los Lagos (SEA) y los órganos de administración del estado involucrados se basan en la necesidad de completar y dar cierre a la actualización de diversos componentes técnicos del estudio, incluyendo descripción de proyecto, líneas de base, evaluación de impactos, permisos ambientales sectoriales, medidas y plan de seguimiento, conforme al cronograma de trabajo proyectado entre los meses de julio y agosto, a fin de asegurar la adecuada calidad y consistencia de la información presentada

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 31 de agosto de 2026. , con el fin de entregar la Adenda con la información solicitada.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Parque Eólico Vientos del Lago, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "**Parque Eólico Vientos del Lago**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 31 de agosto de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168975397>

2. Continuar con el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “**Parque Eólico Vientos del Lago**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**SERGIO ERNESTO SANHUEZA TRIVIÑO
DIRECTOR
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

MSA/LFAB

Distribución:

OPDE CHILE SpA (Titular)

CC:

Oficial de Partes SEA Los Lagos <pgallardo.10@sea.gob.cl>

Coordinador Medio Humano y PAC <paraos@sea.gob.cl>

Expediente del proyecto Parque Eólico Vientos del Lago

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos

CC Evaluador SEA Los Lagos <farancibia.10@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168975397>